



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-01256
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Requiere

En atención a la solicitud proveniente del apoderado judicial de la parte actora, previo a tener en cuenta la notificación realizada al demandado, se requiere nuevamente para que aporte prueba del envío del mandamiento de pago y los anexos que se deben entregar para el traslado de la demanda, toda vez que, el archivo adjunto no se logra visualizar y/o descargar, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, condicionado por la Sentencia C-420 de 2020.

Se le advierte a la memorialista que es la parte interesada quien debe acreditar el envío de la providencia a notificar y los anexos, tal y como lo dispone la norma, carga que no debe trasladada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **198125f6610232997132012adb7ccd88b850321618f4023ae553d6c555ab7d27**
Documento generado en 09/11/2021 12:47:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>